



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1626-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 06 de noviembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en sesenta y nueve (69) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario Nº 2837-2018-UNHEVAL, de fecha 07 de agosto 2018, se ratifica la Resolución Nº 039-2018-UNHEVAL-VRI, de fecha 13.JUL.2018, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL, que resolvió APROBAR la RELACIÓN de GANADORES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2018 CON FONDOS CONCURSABLES Y SU RESPECTIVO PRESUPUESTO, conforme a los detalles que se hacen mención en dicha Resolución;

Que el Jefe de la Unidad de Gestión de Investigación, con el Oficio Nº 086-2018-UNHEVAL-DIU-UGI/J, solicita un encargo para la inscripción a los cursos de capacitación en software BIM y curso de aplicación de la Filosofía Lean Construction en obras para los integrantes del proyecto de investigación Nº 08, de la segunda convocatoria; indicando que el encargo será a nombre del docente responsable Arq. Víctor Manuel Goicochea Vargas, la rendición del encargo será rendido de acuerdo a la Directiva vigente de Tesorería;

Que el Jefe de la Oficina de Logística, con Elevación Nº 1032-2018-LOGÍSTICA, remite a la Dirección General de Administración el Oficio Nº 0719-2018-UNHEVAL-J-USA, con el cual la Jefa de la Sub Unidad de Servicios indica que en mérito al Artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 que señala taxativamente que "Artículo 40.- "Encargos" a personal de la institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. 40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizados y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios. Y 40.3 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados". Opina que sería prudente el otorgamiento de Encargo a favor del docente Víctor Goicochea Vargas, responsable del Proyecto Nº 08 aprobado con la Resolución Consejo Universitario Nº 2837-2018-UNHEVAL, por el detalle siguiente: 1. Capacitación en Programación con API para Revit, por el monto de S/ 1,930.00, dado a que el curso es online y su proveedor es una empresa con sede en España. 2. Capacitación en Bim Total Expert, por el monto de S/ 2,418.00, dado a que el curso es online y su proveedor es una empresa con sede en España. 3. Capacitación en Familias Paramétricas en Revit, por el monto de S/ 1,557.00 dado a que el curso es online y su proveedor es una empresa con sede en España. Respecto a la capacitación en Revit Arquitectura y Revit MEP, que también en online, pero que tiene una duración de 4 meses, que contados a partir de la fecha excedería el 31/12/2018 considero que la Unidad de Contabilidad debería opinar al respecto. La capacitación en Planificación con Enfoque Lean Construction que lo ofrece la empresa huanuqueña PMC Ingeniería y Construcción SAC, muy bien podría ser canalizado a través de una Orden de Servicio previo requerimiento del servicio por parte del área usuaria;

Que el Director General de Administración, con el Proveído Nº 12692-2018-DIGA, deriva a la Oficina de Planificación y Presupuesto el Oficio Nº 0135-2018-UNHEVAL-DIU-UGI/J, con el cual la Jefe de la Unidad de Gestión de Investigación levanta las observaciones sobre el encargo para la inscripción, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 6 columns: N.º, Nombres y Apellidos, Condición, Curso, Empresa, Monto. It lists 5 individuals and a total amount of S/ 13,491.00.

///...



Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 794-2018-UNHEVAL/OPyP-D, eleva al Rectorado el Informe N° 3121-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con crédito presupuestario por el monto de S/ 13,491.00 para otorgar el encargo a favor del Arq. Víctor Manuel Goicochea Vargas;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 09696-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 1607-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 06 al 10 de noviembre de 2018;

SE RESUELVE:

1º OTORGAR al docente VÍCTOR MANUEL GOICOCHEA VARGAS, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, el ENCARGO de la suma de **S/ 13,491.00** (trece mil cuatrocientos noventa y uno con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios (23.27.31) de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, con cargo a la Meta 13 y Certificación Presupuestal N° 4552; para cubrir los gastos de inscripción detallados en los considerandos del proyecto de investigación N° 08 "Diseño de un centro de innovación y desarrollo tecnológico para la virtualización de los procesos en la construcción (CIDTEC)", ganador de la segunda convocatoria de concurso para el financiamiento de proyectos de investigación 2018 con fondos concursables; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2º DISPONER que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios; asimismo, no procederá la entrega de nuevos encargos al personal que tiene pendiente la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de los encargos otorgados anteriormente; de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 40.3 y 40.5 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF.15, del 08/04/200.

3º REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

4º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
FICA
DIGA-DOPyP-DIU
UEyC-File
Archivo